

## **RESOLUCIÓN No.1473 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Por la cual se reconoce personería jurídica al RESGUARDO INDIGENA DE CALDERAS identificado con NIT 817001446-1

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las señaladas en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias,

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas y los adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano del Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia y a las que desarrollen programas de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional

Que, mediante oficio radicado el 5 de mayo de 2022 en la Ventanilla única de Registro y Control de la Regional Cauca del ICBF bajo el No. 202240000000027022, JOSÉ BERNARDO GUAGAS PAME, Gobernador del Cabildo del Resguardo Indígena de Calderas, presentó solicitud de reconocimiento de personería jurídica.

Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de junio de 2022, la Doctora Amir Zorayda Certuche Cantero, contadora pública, funcionaria de la Regional Cauca del ICBF, informa al Cabildo del Resguardo Indígena de Calderas el NO CUMPLIMIENTO de los requisitos del Componente Financiero para el reconocimiento de personería jurídica por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y solicita las subsanaciones correspondientes.

Que, mediante correo de fecha 10 de junio de 2022, la Doctora Ingrid Villamil Wübbolt, abogada, funcionaria de la Regional Cauca del ICBF, informa al Cabildo del Resguardo Indígena de Calderas que SI CUMPLE con los requisitos del Componente Legal para el reconocimiento de personería jurídica por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

## **RESOLUCIÓN No.1473 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Por la cual se reconoce personería jurídica al RESGUARDO INDIGENA DE CALDERAS identificado con NIT 817001446-1

Que, mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2022, el Cabildo Indígena del Resguardo de Calderas subsana los requisitos financieros solicitados por el ICBF.

Que, el ICBF mediante correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2022, solicita al Cabildo del Resguardo Indígena de Calderas la actualización de la documentación de las autoridades tradicionales elegidas para el período 2022-2023, para lo cual el Cabildo a través de correo electrónico de la misma fecha subsana dichos documentos.

Que, el ICBF a través de correo electrónico del 3 de noviembre de 2022, informa al Cabildo del Resguardo Indígena de Calderas que CUMPLE con el Componente Legal y Financiero para el reconocimiento de personería jurídica.

Que, en la constancia expedida por el Coordinador del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior el 07 de octubre de 2022, se verifica que la representante legal del Cabildo Indígena del Resguardo de Calderas, para el período comprendido entre el 21 de junio de 2022 y el 21 de junio de 2023 es la señora ABIGAIL PIÑACUE ACHICUE identificada con cédula de ciudadanía número 25.561.103 expedida en Páez-Cauca.

Que esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 33 de la Resolución No 3899 de 2010.

Que, en mérito de lo expuesto.

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: RECONCER PERSONERÍA JURÍDICA al RESGUARDO INDIGENA DE CALDERAS**, identificado con NIT. 817001446-1, como una entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema de Nacional de Bienestar Familiar con domicilio principal en el Resguardo de Calderas, Municipio de Inzá, Departamento del Cauca.

**ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal del Cabildo del Resguardo Indígena de Calderas, identificado con NIT No. 817001446-1, a la señora **ABIGAIL PIÑACUE ACHICUE** identificada con cédula de ciudadanía número 25.561.103 expedida en Páez-Cauca, para el período del 21 de junio de 2022 al 21 de junio de 2023, como lo hace constar el **COORDINADOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y REGISTRO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR** el 07 de octubre de 2022.

**ARTICULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución el **RESGUARDO INDIGENA DE CALDERAS** identificado con NIT No. 817001446-1, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, razón por la cual podrá prestar los servicios en los diferentes programas, previo cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA DE CALDERAS, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**RESOLUCIÓN No.1473 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Por la cual se reconoce personería jurídica al RESGUARDO INDIGENA DE CALDERAS identificado con NIT 817001446-1

Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTICULO QUINTO:** En aplicación a lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, el presente acto administrativo, será publicado en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

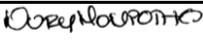
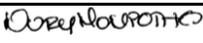
**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán - Cauca a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2022.



**HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO**  
Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	NURY DANGELLY MOMPOTES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		16/11/2022
Control de Legalidad	NURY DANGELLY MOMPOTES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		16/11/2022
Proyectó	INGRID VILLAMIL WÜBBOLT - Profesional Especializado.		15/11/2022

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ref. Resolución 1473 del 16 de noviembre de 2022

Hoy dieciséis (16) de noviembre de 2022, se notifica personalmente a la señora **ABIGAIL PIÑACUE ACHICUE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.561.103 de Páez-Cauca, en su calidad de Representante Legal del Cabildo del RESGUARDO INDIGENA DE CALDERAS identificado con el NIT 817001446-1, el contenido de la Resolución No. 1473 del dieciséis (16) de noviembre de 2022, por medio de la cual se RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los dieciséis (16) de noviembre de 2022.

**EL NOTIFICADO,**



**ABIGAIL PIÑACUE ACHICUE**  
C.C. No. 25.561.103 de Páez-Cauca

**EL NOTIFICADOR,**



**INGRID VILLAMIL WÜBBOLT**  
C.C. 34.555.463 de Popayán-Cauca  
Profesional Especializado

Popayán Cauca, 16 de noviembre de 2022

Doctor

**HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO**

Director ICBF Regional Cauca

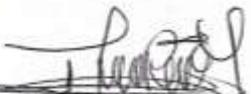
Ciudad

Ref.: **RESOLUCIÓN No. 1473 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Yo, **ABIGAIL PIÑACUE ACHICUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No 25.561.103 expedida en Páez-Cauca, en mi calidad de Representante Legal del Cabildo del RESGUARDO INDIGENA DE CALDERAS, identificado con el NIT. No. 817001446-1, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificada en fecha 16 de noviembre de 2022, de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,



**ABIGAIL PIÑACUE ACHICUE**  
C.C 25.561.103 de Páez  
Çxhab Úus Yuwe's Atnaas  
*Autoridad Política*

---

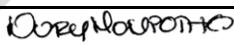
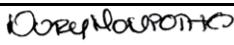
## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2022, el suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la **Resolución No 1473 del 16 de noviembre de 2022**, por medio de la cual se le reconoce personería jurídica a la entidad denominada **RESGUARDO INDIGENA DE CALDERAS** identificada con el NIT. 817001446-1, se encuentra debidamente ejecutoriada a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2022 para todos los efectos legales, en razón a la renuncia a términos presentada por la representante legal del Resguardo, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.

Para constancia se firma, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2022.



**HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO**  
Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		17/11/2022
Control de Legalidad	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		17/11/2022
Proyectó	INGRID VILLAMIL WÜBBOLT - Profesional Especializado.		17/11/2022

**TRANSACCIONES EN EFECTIVO**

**Banco Agrario de Colombia**

Procesada con Soporte por daño en la Impresora de Caja

FECHA: 

DÍA	MES	AÑO
10	11	2022

No. **55337900**

TIPO DE PRODUCTO (Marque sólo una opción):  
 Cuenta Corriente  Tarjeta de Crédito  Crédito  
 Cuenta de Ahorros  Giro  Convenio

TIPO DE OPERACIÓN (Marque sólo una opción):  
 Depósito / Recaudo  Depósito Inicial  Retiro con Comprobante  
 Cierre Cuenta de Ahorros  Retiro con Tarjeta  
 Cierre de Cuentas de Ahorro Familias en Acción  Retiro Familias en Acción  Pago de giro

INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN (Diligencie el No. de Cuenta, Crédito o Tarjeta de Crédito) No. de Producto: 

0	0	2	3	0	0	2	0	1	3	7	9						
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

Nombre del Titular / Beneficiario / Convenio: Instituto Colombiano de bienestar familiar

PARA PAGOS EXTRAORDINARIOS DE CRÉDITOS APLICAR A:  REDUCCIÓN CUOTA  REDUCCIÓN DE PLAZO

Diligencie solo si la operación es "Recaudo de Convenios"

CÓDIGO CONVENIO: 

--	--	--	--	--	--

 REFERENCIA 1: 25464695

REFERENCIA 2: Susana Pinacue REFERENCIA 3:

TOTAL VALOR \$ 114.000 VALOR EN LETRAS Ciento catorce mil pesos.

NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN Susana Pinacue TELÉFONO 3116033960

Diligencie solo en caso de Operaciones de retiro sin tarjeta, sin talonario o Transacciones de pago de giros

Firma y Número de Identificación del Titular / Beneficiario

Impresión Dactilar

Oficina: 6916 - POPAYÁN SOCURSAL  
 Terminal: 86918C10435RD Operación: 340738929  
 Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS  
 Valor: \$114.000,00  
 Costo de la transacción: \$0,00  
 Iva del Costo: \$0,00  
 GNF del Costo: \$0,00  
 Medio de Pago: EFECTIVO  
 Convenio: 14155 CONVENIO NACIONAL REC-PAGADO  
 Ref 1: 25464695  
 Ref 2: SUSANA PINACUE  
 Ref 3:

107 CLIENTE -

OFIX ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA SAS - INT. POSICIONAR